CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACION

LA GERENTE GENERAL Y LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS-INFICALDAS

CERTIFICA

Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas "INFICALDAS" requiere suscribir un convenio de asociación, cuyo objeto es **"DISEÑO DEL PROYECTO "RUTA DE MEMORIA Y VERDAD" EN EL RÍO LA MIEL, SU IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO E INSTALACIÓN DE PLACAS, ÍCONOS Y SÍMBOLOS; EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN EMITIDA POR LA SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ" PRIMERA FASE.**

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".

Que el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política", en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

Que **INFICADAS,** solicitó la presentación de propuesta para la ejecución del objeto del convenio referenciado, requerimiento que fue atendido por FUNDECOS mediante el envió de la propuesta técnica y financiera a través comunicación FUN-031-2025 del 26 de noviembre de 2025.

Que para la ejecución del objeto del convenio descrito se recibió a través del correo electrónico de **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS",** con NIT. 800040640-7, la documentación que acredita la experiencia

relacionada de acuerdo a la necesidad de INFICALDAS, según la orden dada por la Sección de Primera Instancia para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad de la Jurisdicción Especial de Paz, lo que satisface las exigencias legales para ejecutar el objeto propuesto.

La Entidad conveniente para suscribir el convenio de asociación para el **"DISEÑO DEL PROYECTO "RUTA DE MEMORIA Y VERDAD" EN EL RÍO LA MIEL, SU IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO E INSTALACIÓN DE PLACAS, ÍCONOS Y SÍMBOLOS; EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN EMITIDA POR LA SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ"** cuenta con la capacidad organizacional, técnica y financiera para llevar a cabo el objeto y las actividades propuestas y con experiencia en el manejo de recursos públicos, que le permite la optimización de los recursos a ejecutar.

1. **IDONEIDAD DEL PROPONENTE:**

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS" fue constituida por documento privado, como Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL), con NIT 800.040.640-7, reconocida mediante Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 0003131 de Julio 25 de 1986, emanada de la oficina jurídica de la Gobernación de Caldas e inscrita en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de la Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas el 1° de agosto de 1998 bajo el número 00000121, la organización fue constituida como una asociación voluntaria de personas que comprometen su capacidad intelectual al servicio comunitario, con duración limitada en el tiempo (vcto julio de 2085), patrimonio constituido por las contribuciones de los asociados a la FUNDACION, reconocidas tales contribuciones como aportes sociales, además de los fondos y reservas de carácter permanente constituidos mediante la aplicación del Beneficio Neto o Excedente anual, al igual que las donaciones y auxilios que se reciban con destino al incremento del patrimonio comunitario.

"FUNDECOS", tiene como propósito esencial el desarrollo social y comunitario, su trabajo se orienta a superar las causas estructurales de la pobreza, promoviendo la construcción de una sociedad más justa, más humana y más próspera fundamentada en la participación, la organización y autogestión comunitaria. Para ello diseña y presta servicios y ejecuta programas y proyectos de desarrollo humano y social, enmarcados en la agenda del desarrollo sostenible para Colombia, incluida la atención integral de toda clase de población expuesta a situaciones de vulnerabilidad e inequidad; sostenibilidad ambiental y desarrollo productivo y empresarial principalmente en beneficio de la población de su radio de acción.

La Fundación se encuentra domiciliada en la Calle 7ª. Número 2 – 02 de Samaná Caldas y durante su existencia jurídica ha contribuido a la construcción de un patrimonio comunitario basado en la organización comunitaria abierta, democrática, incluyente participativa, responsable, transparente, sostenible y sustentable.

De igual forma, mediante Acta No. 25 del 20 de marzo de 2009 del Consejo Directivo registrado en la Cámara de Comercio bajo el numero 2987del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 9 de junio de 2009, se nombró en el cargo de directora ejecutiva y por tanto como representante legal de la fundación a la señora María Lorena Echeverry García, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.718.475, quien continúa ejerciendo dicha representación.

En esta ocasión, FUNDECOS presentó el diseño **"RUTA DE MEMORIA Y VERDAD" EN EL RÍO LA MIEL, SU IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO E INSTALACIÓN DE PLACAS, ÍCONOS Y SÍMBOLOS; EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN EMITIDA POR LA SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ" PRIMERA FASE**, una propuesta que busca dar cumplimiento a las ordenes emanadas de la Jurisdicción Especial de Paz.

La propuesta contempla el desarrollo de las siguientes acciones fundamentales:

FASE	ACCIONES	REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS/COMPROMISOS
Fase I **A) Alistamiento**	**Acciones**	**Requerimientos**	**Productos/ compromisos**
a) Conformación del equipo técnico que lidera el proyecto, del cual hagan parte: 1. Las organizaciones peticionarias. 2. La Gobernación de Caldas. 3. Las alcaldías de los municipios involucrados. 4. la Oficina Asesora de Justicia Restaurativa y de Memorialización de la JEP. Este equipo debe reunirse y aprobar un plan de trabajo con el cronograma de implementación de las acciones.	1) Dos Encuentros de reconocimiento y articulación entre organizaciones peticionarias e instituciones 2) Encuentro intersectorial para la discusión de planes de trabajo preliminares. 3) Reuniones internas organizaciones peticionarias para las retroalimentaciones a los planes de trabajo.	Garantías para la participación de las organizaciones peticionarias en la toma de decisiones para el diseño de la propuesta.	Actas de los encuentros intersectoriales Matriz plan de trabajo concertada entre instituciones y organizaciones
b) Envío y presentación del plan de trabajo por parte de las organizaciones a la Promotora Energética del Centro, Inficaldas y la Gobernación de Caldas.	Encuentro de concertación para el liderazgo y despliegue del plan de trabajo.	Garantías para la participación de las organizaciones peticionarias en la toma de decisiones para el diseño e implementación de la propuesta.	Acta con acuerdos para el liderazgo y despliegue del plan de trabajo: Roles, garantías y productos esperados.
c) Diseño de un instrumento para ampliar información sobre lugares de interés que permitan trazar la ruta de memoria con actores sociales e institucionales de la región. Es importante que en el diseño del instrumento se tenga en cuenta la recolección de información que contribuya a la memoria individual y colectiva relacionada con la desaparición de personas en el río La Miel. Se trata de ampliar información que ya las organizaciones y la UBPD tienen.	1) Definición y diseño del instrumento que incluye las estrategias para la organización, manejo y análisis de la información con criterios de confidencialidad. 2) Organización y análisis de la información de las organizaciones y la UBPD sobre hechos relacionados con personas desaparecidas en el río La Miel.	Ejecución de la fase uno del convenio entre organizaciones peticionarias e instituciones que incluye: 1) Centralizar información de las organizaciones y la UBPD sobre la desaparición en el río La Miel. 2)Equipo promotor de memoria** con conocimiento en procesamiento de datos cuantitativos y cualitativos que diseñe el instrumento de ampliación de información, este diseño debe prever las estrategias para la organización, manejo y análisis de la información, y los	Instrumento diseñado, socializado y retroalimentado por el equipo promotor de memoria, organizaciones solicitantes de Medidas Cautelares y la UBPD. Mapeo de actores sociales e institucionales focalizados para la implementación del instrumento.

FASE	ACCIONES	REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS/COMPROMISOS
Fase I A) Alistamiento	**Acciones**	**Requerimientos**	**Productos/ compromisos**
		criterios de confidencialidad necesarios.	
d) Articulación y alianzas estratégicas con otras entidades con competencia en el tema de memoria: Centro Nacional de Memoria, Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Museo Nacional de la Memoria, Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	1) Mapeo de actores institucionales nacionales y regionales. 2) Presentación de la propuesta y viabilidad de articulaciones con funcionarios en capacidad de toma de decisiones. 3) Construcción de acuerdos para la articulación en acciones concretas del plan de trabajo.	Las JEP convoca a una reunión de relacionamiento con instituciones con competencia en el tema, las organizaciones presentan el plan de trabajo, y se definen los acuerdos de trabajo colaborativo en los componentes que corresponda.	Acta con acuerdos de articulación con entidades con competencia en el tema de memoria: Centro Nacional de Memoria, Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Museo Nacional de la Memoria, Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
e) Diagnóstico de riesgo y estrategias de protección y autoprotección para el equipo promotor de memoria y las buscadoras y buscadores que participan del proceso.	Diseñar estrategias de análisis y caracterización de riesgos, y definir rutas y prácticas de protección y autoprotección para la prevención de violaciones de Derechos Humanos para quienes integran el equipo promotor de memoria, y para quienes participen de las diferentes fases del proceso social para el diseño e instalación de la ruta de memoria en territorio.	Diálogos con la Defensoría de Pueblo, la Secretaría de Gobierno de Caldas y las Secretarias de Gobierno de los Municipios que correspondan para la asesoría, acompañamiento y la definición de estrategias de prevención y protección de derechos humanos durante la implementación del proyecto y especialmente cuando se tengan jornadas de trabajo en territorio.	Análisis de riesgos. Protocolo de actuación para prevención de violaciones de DDHH durante la implementación del proyecto.

El equipo humano del proyecto estará conformado por una coordinación técnica general; técnico financiero; profesional en comunicación social con experiencia en museografía, museología y productos audiovisuales de memoria; profesional psicosocial con experiencia en memoria, acompañamiento a víctimas, análisis y procesamiento de información; profesional en geografía con experiencia en cartografía; gestores de memoria; y realizador

audiovisual con experiencia en trabajo comunitario en procesos de memoria y construcción de Paz.

Teniendo en cuenta lo anterior, **INFICALDAS** considera viable suscribir un Convenio de Asociación con **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS"**, dada su reconocida trayectoria, capacidad técnica y compromiso social, lo que redunda en beneficio para el cabal cumplimiento de las órdenes dadas por la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), específicamente los Autos SAR-AI-073-2023, TP-SA-1645-2024 y SAR-AT-683-2024, que ordenan el diseño e implementación de la "Ruta de Memoria y Verdad en el río La Miel", incluyendo placas, conos y símbolos para honrar víctimas de desaparición forzada.

De acuerdo con la documentación presentada se pudo verificar que la **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, cuya naturaleza y objeto social es:

a) NATURALEZA:

"FUNDECOS es una organización solidaria con personalidad jurídica, de derecho civil, de las previstas en el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil Colombiano, sin ánimo de lucro, de utilidad común, de carácter privado, de nacionalidad Colombiana, con patrimonio propio, cuya personería jurídica No. 3131 del 25 de julio de 1986, reconocida por la Gobernación de Caldas, titular de deberes y derechos, con autonomía propia para realizar todos los actos jurídicos amparados por la ley y con normas vigentes para este tipo de instituciones.
La entidad fundada en Samaná, Departamento de Caldas, está conformada por personas de diversos sectores de la sociedad colombiana, con el fin de canalizar esfuerzos a favor del desarrollo social y comunitario

b) OBJETO SOCIAL:

***"FUNDECOS",** tiene como propósito esencial el desarrollo social y comunitario, su trabajo se orienta a superar las causas estructurales de la pobreza, promoviendo la construcción de una sociedad más justa, más humana y más próspera fundamentada en la participación, la organización y autogestión comunitaria. Para ello diseña y presta servicios y ejecuta programas y proyectos de desarrollo humano y social, enmarcados en la agenda del desarrollo sostenible para Colombia, incluida la atención integral de toda clase de población expuesta a situaciones de vulnerabilidad e inequidad; sostenibilidad ambiental y desarrollo productivo y empresarial principalmente en beneficio de la población de su radio de acción."*

Cuyas principales actividades son:

A) Educación inicial, con los programas que orienta para la atención integral de la primera infancia, a niños niñas, y adolescentes, la asistencia de las madres y los núcleos familiares de los menores, tal y como lo dispone el numeral primero del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente;

B) Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras; y actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana; tal y como lo dispone el numeral quinto, literales a) y c) del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente.

C) Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible, tal y como lo dispone el numeral sexto del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente.

D) Actividades de desarrollo empresarial, a través principalmente de programas que formen y acompañen las iniciativas emprendedoras que se susciten en el sector rural y la población alcanzada por la entidad, según lo establecido en el numeral noveno del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente;

E) Promoción y apoyo a los derechos humanos, así como en articulación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, principalmente con los de hambre cero, igualdad, promoción y consumo responsable, acción por el clima, agua limpia y saneamiento, ciudades y comunidades sostenibles, vida de ecosistemas terrestres, y el de paz, justicia e instituciones sólidas y alianzas para lograr los objetivos; tal y como fueron presentados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a que hace referencia el numeral décimo del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente.

En la actualidad, **FUNDECOS** se encuentra estructurada a través de procesos misionales, estratégicos y de apoyo, que le permiten operar con eficacia y calidad. Cuenta con equipos de trabajo interdisciplinarios, con experiencia en formación experiencial, intervención comunitaria y gestión de proyectos sociales con enfoque territorial y diferencial.

Igualmente se pudo verificar en los Estados Financieros presentados por la fundación con corte a septiembre de 2025, los siguientes indicadores financieros:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ
FUNDECOS
NIT N° 800.040.640-7
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PARCIAL
SEPTIEMBRE 30 D E 2025

1	A C T I V O S			
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	3.		
1105	CAJA			$ 1.017.298,00
110505	Caja General		$ 1.017.298,00	
110510	Caja Menor		$ 0,00	
1110	BANCOS			$ 69.665,00
111005	Moneda Nacional		$ 69.665,00	
1120	CUENTAS DE AHORRO			$ 310.747.354,00
112005	Banco Agrario		$ 208.336.744,00	
112005	Bancolombia		$ 26.553.446,00	
112005	Banco Davivienda		$ 75.857.164,00	
112015	Organismos Cooperativos Financieros		$ 0,00	
12	INVERSIONES	4.		$ 255.000.000,00
1205	Acciones		$ 0,00	
122505	Certificados de Depósito		$ 255.000.000,00	
129525	Fondos de inversion denominado Superior		$ 0,00	
1299	Provision		$ 0,00	
13	DEUDORES	5.		$ 86.554.013,00
1305	Clientes Nacionales		$ 0,00	
1325	Cuentas por Cobrar Socios y Particulares		$ 0,00	
1330	Anticipos y Avances a Proveedores		$ 0,00	
1345	Ingresos por Cobrar		$ 3.628.400,00	
1355	Anticipo Impuestos y Contribuciones		$ 537.105,00	
1380	Deudoras Varios		$ 82.388.508,00	
14	INVENTARIOS	6.		$ 0,00
1435	Mcias no Fabricadas por la empresa		$ 0,00	
1499	Provisión para Difrenecias de Inventarios		$ 0,00	
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE			$ 653.388.330,00
	ACTIVOS FIJOS			
15	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	7.		$ 585.603.638,00
1504	Terrenos Urbanos		$ 32.000.000,00	
1504	Terrenos Rurales		$ 40.000.000,00	
1508	Construcciones en curso		$ 0,00	
1516	Construcciones y Edificaciones		$ 678.733.121,00	
1520	Maquinaria y Equipo		$ 19.727.679,00	
1524	Equipo de Oficina		$ 68.435.309,00	
1528	Equipo de Computo y Comunicación		$ 78.148.813,00	
1564	Plantaciones Agricolas y Forestales		$ 15.401.949,00	
1584	Semovientes		$ 2.950.000,00	
1585	Explotación Apicola		$ 616.000,00	
1592	Depreciación Acumulada		-$ 350.409.233,00	
	TOTAL ACTIVOS FIJOS			$ 585.603.638,00
19	VALORIZACIONES	8.		$ 0,00
1905	De Inversiones		$ 0,00	
	T O T A L A C T I V O S			$ 1.238.991.968,00

FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ

FUNDECOS

NIT N° 800.040.640-7

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PARCIAL

SEPTIEMBRE 30 D E 2025

2	**P A S I V O S**			
21	**OBLIGACIONES FINANCIERAS**	**9.**		**$ 0,00**
2145	Obligaciones Gubernamentales		$ 0,00	
22	**PROVEEDORES**	**10.**		**$ 0,00**
2205	Proveedores Nacionales		$ 0,00	
23	**CUENTAS POR PAGAR**	**11.**		**$ 31.093.295,00**
2335	Costos y Gastos por Pagar		$ 15.703.017,00	
2365	Retención en la Fuente		$ 125.739,00	
2367	Impuesto a la Ventas Retenido		$ 0,00	
2368	Retencion Imp. Industria y Comercio		$ 0,00	
2370	Retenciones y Aportes Nómina		$ 5.777.558,00	
2380	Acreedores Varios		$ 9.486.981,00	
24	**IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS**	**12.**		**$ 151.405,00**
2408	Impuestos sobre la Ventas por Pagar		$ 151.405,00	
25	**OBLIGACIONES LABORALES**	**13.**		**$ 2.318.500,00**
2505	Salarios por Pagar		$ 0,00	
2510	Cesantías Consolidadas		$ 0,00	
2525	Vacaciones Consolidadas		$ 2.318.500,00	
26	**PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES**	**14.**		**$ 14.701.649,00**
2605	Para Costos y Gastos		$ 0,00	
2610	Para Obligaciones Laborales		$ 6.793.193,00	
2615	Para Obligaciones Fiscales		$ 7.239.044,00	
2635	Para Contingencias Laborales		$ 0,00	
2645	Fondos Sociales		$ 669.412,00	
2695	Provisiones Diversas para Operaciòn		$ 0,00	
27	**DIFERIDOS**	**15.**		**$ 0,00**
2705	Arrendamientos Recibidos por Anticipado		$ 0,00	
28	**OTROS PASIVOS**	**16.**		**$ 248.458.471,00**
2805	Anticipo y Avances Recibidos		$ 145.308.000,00	
2815	Ingresos Recibidos para Terceros		$ 103.150.471,00	
	TOTAL PASIVO CORRIENTE			**$ 296.723.320,00**
21	**OBLIGACIONES FINANCIERAS**			**$ 0,00**
2105	Credito Rotativo Banco Agrario	**17.**	**$ 0,00**	
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			**$ 0,00**
	TOTAL PASIVO			**$ 296.723.320,00**
3	**P A T R I M O N I O**	**18.**		
31	**CAPITAL SOCIAL**			**$ 57.814.360,00**
3140	Fondo Social		$ 57.814.360,00	
32	**SUPERAVIT DE CAPITAL**			**$ 349.500.216,00**
3210	Incorporación Patrimonio		$ 349.500.216,00	
33	**RESERVAS**			**$ 522.906.656,00**
3305	Reservas Legal - Asignacion Permanente		$ 153.584.125,00	
3310	Reservas Estatutarias - Excedente Gravado		$ 369.322.531,00	
3315	Reservas Ocasionales		$ 0,00	
36	**RESULTADOS DEL EJERCICIO**			**$ 8.932.181,00**
3605	Utilidad del Ejercicio		$ 8.932.181,00	
37	**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**			**$ 3.115.235,00**
3710	Excedentes acumulados		$ 3.115.235,00	
38	**SUPERAVIT POR VALORIZACIONES**			**$ 0,00**
3805	De Inversiones		$ 0,00	
	TOTAL PATRIMONIO			**$ 942.268.648,00**
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			**$ 1.238.991.968,00**

MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA
Directora Ejecutiva
c.c. 24.718.475 de Samaná

RODRIGO BERNAL MESA
Revisor Fiscal T.P 16704-T
C.C. 19,298,644 de Bogotá D.C

FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ
FUNDECOS
NIT Nº 800.040.640-7
ESTADO DE RESULTADOS
01 ENERO A SEPTIEMBRE 30 DE 2025

4 INGRESOS	**19.**			
41 OPERACIONALES				**$ 192.380.304,00**
4105 Ventas producción agropecuaria			$ 0,00	
4135 Comercio al por Mayor y al por Menor			$ 0,00	
4160 Enseñanza			$ 0,00	
416005 Actividades Relacionadas con Educación		$ 0,00		
4165 Servicios Sociales			$ 0,00	
416530 Actividades de Servicios Sociales		$ 0,00		
4170 Otras Actividades de Ssios Comunitarios			$ 31.992.348,00	
417010 Activid. De Asoc. Admòn y Operación Py.		$ 0,00		
417095 Actividades Conexas		$ 31.992.348,00		
4175 Devoluciones en Ventas			$ 0,00	
417520 Devoluciones Ventas Supermercado		$ 0,00		
417595 Ventas de servicios rexcindidas		$ 0,00		
4180 Ingresos X ejecucion convenios, acuerdos y..			$ 160.387.956,00	
418005 Convenios		$ 125.904.520,00		
418010 Acuerdos		$ 0,00		
418015 Contratos		$ 20.073.930,00		
418020 Contratos de donacion		$ 14.409.506,00		
42 NO OPERACIONALES				**$ 64.402.564,00**
4210 Financieros			$ 11.934.584,00	
421005 Intereses		$ 1.374.794,00		
421012 Rendimientos		$ 10.178.600,00		
421040 Descuentos Comerciales Condicionados		$ 153.190,00		
421095 Otros Ingresos		$ 228.000,00		
4215 Dividendos y Participaciones		$ 0,00	$ 0,00	
421510 Dividendos y Participaciones		$ 0,00		
4220 Arrendamientos			$ 51.697.530,00	
422010 Arrend/tos Construcc y Edificac.		$ 51.697.530,00		
4250 Recuperaciones			$ 0,00	
425040 Recuperaciòn gastos bancarios		$ 0,00		
425050 Reintegro otros Costos y Gastos		$ 0,00		
4265 INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES			$ 0,00	
426505 Intereses. Rendim/tos AH. Cotractual		$ 0,00		
426540 Descuentos Comerciales		$ 0,00		
426545 Retenciòn sobre Vtas tarjetas Visa		$ 0,00		
4295 DIVERSOS			$ 770.450,00	
429509 Subvenciones		$ 0,00		
429521 Venta de Semovientes		$ 580.000,00		
429581 Ajuste al peso		$ 450,00		
429595 Otros Ingresos		$ 190.000,00		
TOTAL INGRESOS				**$ 256.782.868,00**

FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ
FUNDECOS
NIT Nº 800.040.640-7
ESTADO DE RESULTADOS
01 ENERO A SEPTIEMBRE 30 DE 2025

5 EGRESOS				
51 OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	**20.**			**$ 127.914.157,00**
5105 Gastos de Personal		$ 63.474.037,00		
5110 Honorarios		$ 10.454.256,00		
5115 Impuestos		$ 63.148,00		
5120 Arrendamientos		$ 2.795.800,00		
5125 Contribuciones y Afiliaciones		$ 1.740.000,00		
5130 Seguros		$ 3.741.784,00		
5135 Servicios		$ 4.154.039,00		
5140 Gastos Legales		$ 3.026.900,00		
5145 Mantenimiento y Reparaciones		$ 3.131.155,00		
5150 Adecuaciones e Instalaciones		$ 0,00		
5155 Gastos de Viaje		$ 13.574.004,00		
5160 Depreciaciones		$ 16.131.069,00		
5165 Amortizaciones		$ 940.000,00		
5195 Diversos		$ 4.687.965,00		
5199 Provisiones		$ 0,00		
52 OPERACIONALES DE VENTAS	**21.**			**$ 0,00**
53 NO OPERACIONALES	**22.**			**$ 2.609.659,00**
5305 Financieros		$ 2.323.748,00		
5310 Perdida en venta y retiro de bienes		$ 0,00		
5315 Gastos extraordinarios		$ 0,00		
5320 Intereses		$ 0,00		
5395 Gasos Diversos		$ 285.911,00		
54 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	**23.**			**$ 0,00**
5405 Impuesto de renta y complementarios		$ 0,00		
6 COSTOS SOCIALES	**24.**			
61 COSTOS PRESTACION SERVICIOS SOCIALES				**$ 17.242.149,00**
6105 Agricultura, Ganadería		$ 17.242.149,00		
62 COMPRAS				$ 0,00
7 COSTOS DE PRODUCCION Y OPERACIÓN				**$ 100.084.722,00**
72 Gastos de Operación		$ 72.915.435,00		
73 Costos Indirectos		$ 22.603.287,00		
74 Contratos de Servicios		$ 4.566.000,00		
TOTAL EGRESOS				$ 247.850.687,00
UTILIDAD DEL PERIODO				$ 8.932.181,00

MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA
Directora Ejecutiva
c.c. 24.718.475 de Samaná

RODRIGO BERNAL MESA
Revisor Fiscal T.P 16704-T
C.C. 19,298,644 de Bogotá D.C

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, INFICALDAS, una vez analizadas las certificaciones aportadas sobre contratos y convenios ejecutados por **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS",** certifica que dicha entidad cuenta con experiencia amplia y específica relacionada con el objeto de que se pretende ejecutar. En consecuencia, se puede afirmar que la Fundación posee la idoneidad técnica y operativa requerida para la ejecución del presente convenio, tanto en términos del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, como en la implementación del proyecto dirigido al cumplimiento de las órdenes dadas por la Jurisdicción Especial de Paz, en el Auto SAR-AI-073-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 emitido por la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS", certifica que ha celebrado diversos convenios y/o contratos orientados a cumplir con su objeto social, en especial lo relacionado con actividades similares a las ordenadas emitidas por la Jurisdicción Especial de Paz, así:

NO. DE CONTRATO Y/O CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	VALOR	DURACIÓN
47/298 (2014)	ISAGEN S.A. E.S.P.	Integración de esfuerzos de las partes para adelantar un proceso de acompañamiento a víctimas de homicidio y desaparición forzada por el conflicto armado interno, miembros de la Asociación Renacer, u otras víctimas próximas del Municipio de Samaná, que contribuya al empoderamiento comunitario, la recuperación de la memoria, la exigibilidad de derechos, el restablecimiento de su dignidad y a la construcción del tejido social	$55.260.000	8 meses
47/526 (2016)	ISAGEN S.A. E.S.P.	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para desarrollar el proyecto Acompañando a las Víctimas de Samaná Y Norcasia	$76.500.000	10 meses
0000043879 (2018)	NACIONES UNIDAS	Contribuir a la capacidad misional y la implementación del enfoque territorial de la UBPD para la búsqueda, localización, identificación y entrega de persona dadas por desaparecidas en la región del Magdalena Caldense y contar con insumos para la CEV; desde la participación de las familias de las víctimas de desaparición, organizaciones de víctimas, organizaciones de derechos humanos, especializadas y la academia	$433.350.000	1 año
SMC-040-2022	MUNICIPIO DE NORCASIA	Prestación de servicios logísticos para la construcción de memoria histórica de las víctimas del conflicto armado del Municipio de Norcasia	$10.865.000	3 meses y 15 días

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La Gerente General y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÒN Y DESARROLLO DE CADAS "INFICALDAS",** hacen constar que **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS"** con NIT número 800040640-7 representada legalmente por la señora MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No.24.718.475, es idónea para realizar el **"DISEÑO DEL PROYECTO "RUTA DE MEMORIA Y VERDAD" EN EL RÍO LA MIEL, SU IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO E INSTALACIÓN DE PLACAS, ÍCONOS Y SÍMBOLOS; EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN EMITIDA POR LA SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ" PRIMERA FASE,** toda vez que posee la capacidad y la experiencia requerida para desarrollar el objeto del convenio, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; lo que es acorde con lo exigido en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Gerencia y la Oficina Asesora Jurídica de **INFICALDAS**, hace constar que, una vez consultados los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y REDAM tanto de la representante legal como de la persona jurídica **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS NO** se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

El presupuesto de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo del objeto del convenio tiene un valor total **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.829.833)** incluidos todos los costos y gastos asociados a la ejecución del Convenio, de los cuales **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.638.333.000)** serán aportados por INFICALDAS valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 245 del 19 de junio de 2025 y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.191.500) serán aportados por FUNDECOS, para un periodo comprendido entre la firma del acta de inicio y el 15 de diciembre de 2025.

FORMA DE PAGO:

Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera:
Un primer desembolso por el valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVEMIL CIENTO SESENTA Y SESIS PESOS M/CTE ($5.319.166)** con el envío y presentación del plan de trabajo por parte de la asociación FUNDECOS a la Promotora Energética del Centro, Inficaldas y a la Gobernación de Caldas.

Un segundo desembolso por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVEMIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.319.167)** con la presentación de los siguientes entregables:

- Instrumento para ampliar información sobre lugares de interés que permitan trazar la ruta de memoria con actores sociales e institucionales de la región.
- Frente a la articulación y alianzas estratégicas con otras entidades con competencia en el tema de memoria: Centro Nacional de Memoria, Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Museo Nacional de la Memoria, Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, presentar los acuerdos para la articulación en acciones concretas del plan de trabajo.
- Estrategias de análisis y caracterización de riesgos, y definir rutas y prácticas de protección y autoprotección para la prevención de violaciones de Derechos Humanos para quienes integran el equipo promotor de memoria, y para quienes participen de las diferentes fases del proceso social para el diseño e instalación de la ruta de memoria en territorio.

Para los desembolsos, se requiere: i. Autorización del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades objeto del contrato; ii. Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la Ley, y iii. acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

Parágrafo. El Instituto sólo adquiere obligaciones con la ESAL, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros que no estén previamente autorizados y/o formalizados

3. DISPONIBILIDAD DE RECUROS.

El convenio de asociación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 245 del 19 de junio de 2025, expedido por el Profesional Universitario Presupuesto de la Entidad

4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el convenio de asociación con **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS"** identificada con número de NIT 800040640-7 representada legalmente por la señora **MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía No.24.718.475, según consta en certificado de Existencia y Representación Legal, por un valor total de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.829.833)** incluidos todos los costos y gastos asociados a la ejecución del Convenio, de los cuales **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.638.333.000)** serán aportados por INFICALDAS valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 245 del 19 de junio de 2025 y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.191.500) serán aportados por FUNDECOS, para un periodo comprendido entre la firma del acta de inicio y el 15 de diciembre de 2025, la cual una vez analizado, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación, según lo establecido en los estudios previos.

Para constancia se firma en Manizales, el 27 de noviembre de 2025.

AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente General
INFICALDAS

DIANA CAROLINA ZULUAGA VARON
Jefe Oficina Asesora Jurídica
INFICALDAS

Proyectó: Giovanny Cardona. Asesor Externo
Revisó y aprobó: Diana Carolina Zuluaga Varón - Jefe Oficina Jurídica